ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 14/2015 CELEBRADO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – PLURIANUAL – S2" - ID Nº 296.494.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C Nº 1390 de fecha 19 de diciembre del 2016, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"DELIPAN", RUC N°** 689.086-5, con domicilio en Bonifacio Ovando Nº 651 c/ Rio Bermejo, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto, en su carácter de Propietario, por el **Sra. MARIA GLORIA PAREDES,** con Cédula de Identidad N° 689.086, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la**"PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO –PLURIANUAL S2" ID Nº 296.494,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Que, por NOTA DA. CENQUER N° 206/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, recibida en fecha 12 de octubre de 2016 ante la Dirección General Operativa de Contrataciones individualizada con N° de mesa de entrada 134.496, mediante la cual solicita a la Asesoría Jurídica parecer sobre pedido de Ampliación de Monto de Contrato N° 14/2015.

Que, al respecto, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, por medio del MEMORÁNDUM A.J. – D.G.O.C. N° 735/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, expuso que no podrían continuar con los trámites realizados ya que se observó que el Contrato fue suscripto en fecha 18 de agosto del año 2015, situación que hace denotar que el tiempo estipulado para un eventual aumento del monto del contrato se encuentra vencido, y en consecuencia requirió ampararse en esa reglamentación - Resolución DNCP N° 4139/2015 - para justificar la ampliación del 20% del contrato suscripto con la firma adjudicada y contratada.-

Que, el Centro Nacional del Quemado, por medio de la Nota de fecha 15 de diciembre, manifestó entre otras cosas: *"Dicho pedido de ampliación obedece a la necesidad de seguís contando con el servicio de catering, alimentos par a pacientes y funcionarios de guardia, considerando que ha aumentado el triple de la cantidad de pacientes internados a la nueva sede, y en su mayoría provenientes del interior del pais, el cual sería catastrófico del desabastecimiento de los alimentos. Cabe mencionar a la vez que el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías reconstructivas no realiza cocción de alimentos (almuerzo y cena), contando solo con el Rubro 280. La solicitud a modo de extender hasta que se inicie el nuevo llamado de licitación, y como es de conocimiento público, cada licitación tiene un tiempo promedio de 3 tres meses para el término del proceso.-*

Que, tuvo como objeto la contratación del servicio de provisión del almuerzo y cena, para los beneficiarios directos del sistema de salud, quienes son los pacientes, además de ellos, el servicio contratado está destinado al personal de guardia, quienes son los responsables del cuidado de los pacientes, los cuales tienen un cuidado muy riguroso por la naturaleza de sus lesiones ocasionadas por quemaduras de todos los grados.-

Que, con la negación de una eventual ampliación los pacientes y personal de guardia se estaría comprometiendo el interés público en base a todos los objetivos y alcances que tiene el servicio.-

Que, corresponde a esta Cartera de Estado precautelar un eventual desabastecimiento del servicio de almuerzo y cena para los pacientes tan delicados del Centro Nacional del Quemado y el Personal de Guardia, puesto que tanto los familiares de los pacientes como a los funcionarios se les tiente permitido preparar algún tipo de alimentos en las instalaciones del centro en base a las características propias de las lesiones de los pacientes y el riesgo de contraer infecciones a causa de preparación y cocción de alimentos en el lugar.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.A.E. Sergio Barrios
Director General
M.S.P. y B.S.

Delipan
Gloria Paredes

Que, esta representación entiende que con la presente modificación no se trasgrede ni mucho menos viola los principios de economía, eficacia, igualdad, libre competencia, transparencia y publicidad previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, la modificación se encuentra abalada presupuestariamente por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3668/2016, de fecha 01 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, el Administrador del Contrato, a través de la Nota D.A. CENQUER N° 206/2016, solicitó la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato, representados en un 26%, que no podrán ejecutarse en el presente año.

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es el servicio de provisión del almuerzo y cena, la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita el servicio de provisión del almuerzo y cena de los pacientes y personal de guardia y, la Orden de Servicio al respecto se emite según la necesidad requerida.

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia del servicio, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014, de fecha 5 de agosto de 2014, por medio de la cual se establecen las condiciones a ser aplicadas a los contratos abiertos, dispone en su Artículo 11, *inciso d): Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el Siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.*- (sic)

Que, según el informe proporcionado por la recurrente, en el contrato aún no fueron ejecutados los montos máximos, por lo tanto, lo ajustado es extender por única vez la vigencia del contrato a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo de la contratación.-

Que, la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 513/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, se expide favorablemente.-

Que, por Resolución D.G.O.C Nº 1390/2016, de fecha 19 de diciembre de 2016, se "RESUELVE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 14/15 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID N° 296.494".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 05, 06, 09 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA DELIPAN - CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO.

PROVEEDOR	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL DE MESES PARA AMPLIAR	MONTO AMPLIADO EN GUARANIES - IVA INCLUIDO
DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES	01	1.191	12 MESES	**264.600.000.**

Monto Total Ampliado: Gs. 264.600.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos mil).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M. S. P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el 31 de diciembre de 2017.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto ampliado y de acuerdo al plazo de vigencia.-

Ing. MA.E. Sergio Barrios

de María Gloria Paredes

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2 **Original 1**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 Días del mes de diciembre de 2016.

.....
Sra. María Gloria Paredes
CONTRATANTE
de María Gloria Paredes

.....
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATISTA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE